

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 4400

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2025, del director de Recursos Humanos, por la que se eleva al viceconsejero de Seguridad los datos de la persona seleccionada en el proceso excepcional de consolidación de empleo del personal laboral de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la formalización del correspondiente contrato laboral.*

Mediante Orden de 22 de enero de 2025, del consejero de Seguridad (BOPV n.º 22 de 3 de febrero de 2025), se convocó en ejecución de sentencia para su cobertura con carácter definitivo el proceso excepcional de consolidación de empleo de los Servicios Auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el puesto de jefe de Área Análisis Estadísticos (código 3183), y se aprobaron las bases específicas que habían de regir el citado proceso.

Según viene determinado por Sentencia de 15 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Bilbao en autos de Procedimiento Ordinario Social 815/2022, con firmeza de 3 de diciembre de 2024, de la que trae causa la citada convocatoria, el proceso para la cobertura del puesto de jefe de Área Análisis Estadísticos debe de entenderse incluido en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración que fue aprobado mediante Orden de 5 de diciembre de 2022, del vicesecretario primero y consejero de Seguridad (BOPV n.º 249 de 30 de diciembre de 2022), corregida por Orden de 24 de febrero de 2023 (BOPV n.º 49 de 10 de diciembre de 2023) por la que se aprobaron las bases generales que habían de regir dichos procesos.

Seguidos los tramites inherentes al proceso, mediante resolución del director de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad de 23 de julio de 2025, se publicó la adjudicación definitiva para el puesto de jefe de Área de Análisis Estadísticos, se estableció un plazo de veinte días para la presentación de la solicitud de opción de incorporación al puesto adjudicado, así como para la aportación de la documentación requerida para la formalización del contrato.

La persona que figura en el anexo de la presente Resolución ha presentado la documentación requerida dentro del plazo conferido al efecto. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 16 de las bases generales, procede elevar al viceconsejero de Seguridad los datos de la persona seleccionada a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siempre y cuando mantenga los requisitos exigidos para el desempeño de las tareas del puesto adjudicado, así como las condiciones de aptitud física y psíquica para la formalización del contrato.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.— Elevar al viceconsejero de Seguridad, los datos de la persona seleccionada en el proceso excepcional de consolidación para el puesto de jefe/a Área de Análisis Estadísticos (3183/1)

que figura en el anexo adjunto, para la formalización del correspondiente contrato laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.— Disponer como fecha de toma de posesión del puesto adjudicado a la persona adjudicataria la del 3 de noviembre de 2025. A tal efecto, la persona seleccionada para el puesto deberá suscribir el contrato laboral correspondiente el día señalado, 3 de noviembre de 2025, surtiendo efectos administrativos y económicos desde la fecha de su formalización.

La suscripción y formalización completa del contrato podrá realizarse desde las 00:00 horas hasta las 23:59 del día 3 de noviembre de 2025 y se realizará mediante firma digital a través del Portal de Empleo Público en la dirección electrónica <https://www.euskadi.eus/ope-seguridad-laborales/> accediendo a la pestaña «mis convocatorias».

El disfrute de permisos, licencias, vacaciones, o cualquier otra circunstancia justificada de igual naturaleza en la que se encuentre la persona seleccionada no constituye impedimento para la suscripción del contrato ni perjudica su formalización en la fecha y forma señalada.

Salvo casos de fuerza mayor, en caso de que no acceda a la aplicación y/o no complete la formalización del contrato laboral correspondiente para el que ha resultado seleccionada en la fecha establecida, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Administración de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (base general 17.º).

## DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición ante el órgano emisor de esta Resolución o directamente ante el consejero de Seguridad que ha de resolverlo, según lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, quedando en otro caso expedita su impugnación ante la jurisdicción social.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2025.

(Por delegación de competencias: Orden de 23 de enero de 2024, del vices lehendakari Primero y consejero de Seguridad, por la que se delegan competencias en el director de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad (BOPV de 02-02-2024)).

El director de Recursos Humanos,  
FRANCISCO JAVIER ARRIETA IDIAKEZ.

lunes 20 de octubre de 2025

## ANEXO

## JEFE/A ÁREA ANÁLISIS ESTADÍSTICOS (3183)

Adjudicación definitiva				
Turno	DNI	Apellidos y nombre	Puesto/Dotación	Centro Destino
Libre	***8975**	Rueda Fernandez, M. <sup>a</sup> Mar	3183/1	Sede de seguridad-Erandio